MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO N° 825

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Nº 6094/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3036/09 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del ciclo 2010 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que por la Resolución Nº 1169/15, del entonces Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Primaria, mediante el cual se otorga el título de "Profesor/a de Educación Primaria", conforme a lo establecido por la Resolución Nº 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que ese proceso se ha encuadrado en los requisitos y procedimientos establecidos por la Resolución Nº 1892/16 del ex Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, para la presentación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales y para la tramitación de las solicitudes de Validez Nacional de Títulos y Certificados correspondientes a estudios presenciales de formación docente, obrante a fojas 884/890;

Que por la Resolución Nº 1239/17 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se otorgó Validez Nacional al citado título, para las cohortes consignadas en su Anexo, según consta a fojas 891/895;

Que a fojas 900, la Dirección General de Educación Superior informa que ha desarrollado un proceso de modificación a fin de reemplazar Finalidades Formativas, Ejes de Contenido y Bibliografía de una Unidad Curricular del Diseño Curricular Jurisdiccional, aprobado por la Resolución Nº 1169/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por considerar necesario sustituir el concepto de Integración por el de Inclusión en el marco del Nuevo Paradigma de la Inclusión, entendida como Inclusión Social en sentido amplio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer que se mantendrá vigente el Régimen de Correlatividades y Equivalencias, aprobado por Disposición Nº 001/18 de la Dirección General de Educación Superior;

Que los Espacios de Definición Institucional (EDI) propuestos por cada Instituto Superior de Formación Docente en los cuales esté implementado el Profesorado de referencia y aprobados por la Dirección General de Educación Superior, no sufrirán modificaciones;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO N° 126

//2.-

de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Curricular "Integración Escolar en la Educación Primaria", sus finalidades formativas, sus ejes de contenidos y su bibliografía, correspondiente al Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera de "Profesorado de Educación Primaria", aprobado mediante la Resolución Nº 1169/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por la de "Inclusión Escolar en la Educación Primaria", según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los Títulos y Certificados de estudios involucrados.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Gestión Privada, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior y al Departamento de Títulos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 1266 /18.-
MIG/ngc/vnl

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO: 927

ANEXO

Denominación de la Unidad Curricular			
INCLUSIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA			
Formato	**Régimen de cursada**		**Ubicación en el diseño**
Seminario	Cuatrimestral		4to. Año. 2 do. cuatrimestre
Carga horaria semanal		Carga horaria total	
2:40' horas reloj	4 horas cátedra	42:40' horas reloj	64 horas cátedra

Finalidades Formativas de la Unidad Curricular

Esta Unidad Curricular permite abordar un enfoque diferente para resolver las dificultades educativas que surgen en todo proceso de aprendizaje, superando los enfoques tradicionales que consideran solo las condiciones o limitaciones personales de los alumnos/as para explicar estas dificultades, sin tener en cuenta la influencia de los factores contextuales, que muchas veces actúan como barreras para el aprendizaje y la participación. Lo expresado conlleva a centrarse en la cultura institucional, en su organización, espacio, tiempo, curriculum, protagonistas, representaciones sociales, prejuicios, temores, otros. Por lo tanto, propone apropiarse del enfoque de un curriculum flexible, abierto, con una concepción de escuela, aula y prácticas inclusivas.

Así, la Educación Inclusiva centra su preocupación en el contexto educativo y las condiciones de enseñanza, identificando, minimizando las barreras para el aprendizaje, la participación y maximizando los recursos para una Educación de Calidad. Una educación inclusiva significa que todos los niños/as, adolescentes, jóvenes aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, culturales, sociales. Implica asegurar el acceso, permanencia y egreso con calidad en los aprendizajes.

La no discriminación por motivos culturales, lingüísticos, sociales, de género e individuales es un derecho irrenunciable que debe ser respetado. Por ello, es importante habilitar cada oportunidad inclusiva, entendida como la ocasión de generar nuevas posibilidades sumando igualdad y derecho, para construir futuro.

Ejes de contenido

- **La Educación Inclusiva y sus implicancias**
  - La Educación Inclusiva. Génesis. Contexto. Enfoque. Alcances.
  - Elementos claves de la Educación Inclusiva.
  - Enfoque Social de la Discapacidad.
  - Legislación, Normas, Declaraciones Internacionales, Nacionales y Jurisdiccionales. Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Organización Mundial de la Salud (OMS).
  - La educación de los alumnos/as con discapacidad en los niveles y modalidades del sistema educativo.
  - Rol de la Educación Especial y de la Educación Común en un escenario de

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO N° 128

//2.-

inclusividad.

- **La Escuela en el contexto de la inclusión**

- La institución escolar como factor contextual clave para la inclusión.
- El aula como contexto de desarrollo y aprendizaje.
- Categoría de análisis: cultura, política y práctica.
- Evaluación y determinación de los apoyos.
- Vínculo pedagógico.
- Propuesta Escolar en Contexto (PEC). Propuestas metodológicas.
- Servicios de apoyo a la escolaridad obligatoria.
- Roles y funciones de las/los profesionales de los equipos de apoyo.

Bibliografía

Booth, Tony (2000). *Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*, UNESCO
Echeita, Gerardo (2007). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*, Madrid, Narcea
Giné,Climent (2009). *La Educación Inclusiva.Cuadernos de Educación,* Barcelona
Stainback, Susan (2007). *Aulas Inclusivas*, Barcelona, Narcea
Vlachou, Anastasia (2000). *Caminos hacia una educación inclusiva*, Madrid, Muralla

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1266 /18.-
MIG/ngc/vnl

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

DIA ..... MES ..... AÑO .....
HORA: ..... LUGAR: .....
FIRMA: .....
ACLARACION: .....
DNI: .....
NOTIFICO LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.CONSTANCIA.-